0308-DRPP-2026. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las trece horas con treinta y uno minutos del diecinueve de octubre de dos mil veintiseis.

Proceso de conformación de estructuras del partido CREEMOS en el cantón CENTRAL de la provincia SAN JOSE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.° 8-2024 de 12 de noviembre de 2024, publicado en La Gaceta n.° 222 de 26 de noviembre de 2024), el informe presentado por las funcionarias designadas para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido **CREEMOS** celebró el día diez de octubre del año dos mil veintiséis *-de manera presencial-*, la asamblea cantonal **CENTRAL**, de la provincia de **SAN JOSE**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

En razón de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada *en* ***forma completa*** de la siguiente manera:

PROVINCIA SAN JOSE
CANTON CENTRAL

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
106590600	RICARDO MARTIN VALVERDE CHAVES	PRESIDENTE PROPIETARIO
800810025	CRAIMEZ HUMBERTO ORTIZ MORAGA	SECRETARIO PROPIETARIO
118870093	BARBARA BARQUERO PEREZ	TESORERO PROPIETARIO
108690765	ROXANA VILLALOBOS ORTEGA	PRESIDENTE SUPLENTE
117340839	SARAY ORTIZ VILLALOBOS	SECRETARIO SUPLENTE
501790542	ISABEL RUIZ GUTIERREZ	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
107120540	MAUREEN ARIAS SALAZAR	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
106590600	RICARDO MARTIN VALVERDE CHAVES	TERRITORIAL PROPIETARIO
800810025	CRAIMEZ HUMBERTO ORTIZ MORAGA	TERRITORIAL PROPIETARIO
501790542	ISABEL RUIZ GUTIERREZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
118870093	BARBARA BARQUERO PEREZ	TERRITORIAL PROPIETARIO

108690765 ROXANA VILLALOBOS ORTEGA TERRITORIAL PROPIETARIO

Se recuerda que, previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado la designación de todas las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.° 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**



Firmado digitalmente

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/krc
C.: Exp. n.°431-2026, partido CREEMOS
Ref., No.: 2763, 2784-2026